

DECRETO N°

0728

NEUQUÉN,

02 JUN 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 3399-M-99 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS/ TRAMITA: CONTRATACIÓN DIRECTA: FORMULACIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTO RÍGIDO calles: BEJARANO entre Ruta 22 y San Martín y EL CHOLAR entre Ruta 22 y San Martín", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo de la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que por indicación de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, el Coordinador Municipal ante el PDM II solicita a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería informe sobre la factibilidad de confeccionar los proyectos de pavimento de diversas arterias de la ciudad, cuya ejecución fuera aprobada mediante la Ordenanza N° 8503;

Que a fs. 2 la mencionada Dirección manifiesta que no cuenta con capacidad operativa a los efectos de cumplir con los plazos definidos para desarrollar la documentación necesaria a los fines de gestionar y obtener la financiación de dichas obras en el marco del PDM II, sugiriendo proceder a contratar externamente la confección de dicha documentación para la aprobación del crédito respectivo;

Que el segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II) contempla como gasto financiable y sujeto a recupero las erogaciones que demanden los Servicios de Consultoría, habiéndose incluido en los Gastos Generales que forman parte del Presupuesto total de la obra;

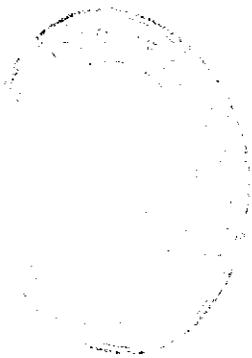
Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas, a solicitud de la Coordinación General, autoriza la contratación de servicios profesionales externos;

Que de fs. 5 a 14 del expediente de marras, luce Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería con un Presupuesto Oficial de \$ 8.000,00 y \$ 6.000,00 respectivamente, totalizando la suma de \$ 14.000,00;

Que habida cuenta del escaso tiempo con que se dispone para la presentación de los proyectos, y de cuya aprobación depende que la Municipalidad disponga de financiamiento para ejecutar una obra de fundamentada importancia para la ciudad, se requiere la cotización a la firma GEOCONSULT S.R.L. en virtud de sus antecedentes para con el Municipio y

///...2°

AURORA BEATRIZ ARRIOLABEZ
Max. C. de G. U. N. 1.100.000
Ingeniera en Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



2º...///

su capacidad operativa, quien presenta presupuesto por PROYECTO BEJARANO entre Ruta 22 y San Martín: \$ 7.502,00 y PROYECTO EL CHOLAR entre Ruta 22 y San Martín \$ 5.082,00, totalizando la suma de \$ 12.584,00 siendo inferior al Presupuesto Oficial en un 10.11%, imputándose el gasto a la Partida Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento, Plan de Obras Públicas;

Que a fs. 29 obra Certificado de Recepción de los trabajos requeridos, los que fueron entregados sin observaciones y en tiempo y forma, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones;

Que la citada contratación se encuentra prevista en los Artículos 1º) y 12º) Inciso a) de la Ley de Obras Públicas Provincial N° 0687/72 y en el Decreto Provincial N° 1250/93;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe N° 653/99, remite las actuaciones a la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, adjuntando a fs. 30 y vta. proyecto de decreto para su conocimiento;

Que por Informe N° 146 DACG/99 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, manifiesta que analizada la documentación no hay objeciones que formular al proyecto de decreto;

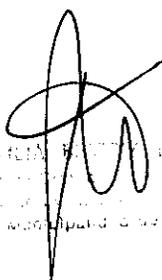
Que la Secretaría de Obras Públicas, visto lo informado por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de dictar la norma legal según proyecto adjunto a fs. 30 y vta.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 05/14 ----- del Expediente SEO 3399-M-99, confeccionado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería -Subsecretaría de Obras Públicas- para la elaboración de documentación conforme a la disposiciones establecidas en
///...3º


MARÍA ESTRELLA RODRÍGUEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

3º...///

el segundo Programa de Desarrollo Municipal, con un Presupuesto Oficial de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-).-

Artículo 2º) CONVALIDAR la Contratación Directa para la **CONFECCIÓN** ----- **DEL PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTO CALLE "BEJARANO** entre Ruta 22 y San Martín" y **CALLE " EL CHOLAR** entre Ruta 22 y San Martín", por un importe total de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 12. 584,00)**, a favor de la Empresa **GEOCONSULT S.R.L.-**

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y ----- páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto, con cargo a la Partida Presupuestaria: Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento (12 02 01 00 03) Plan de Obras Públicas.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///eaa.-

ES COPIA

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS